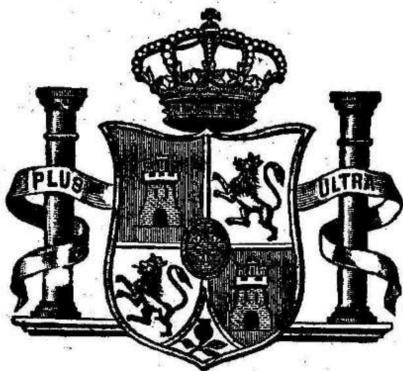


## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.  
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	—1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas	
PARTICULARES	—Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
 Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

Boletín del día 7 de Septiembre.

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

## Rectificación

Existiendo en el anuncio de vacante de la plaza de Médico titular del partido de Vega de Bur, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 3 del corriente, el error de haber sido incluido el lugar de Quintanatello en el partido médico de Vega de Bur, perteneciente al de Olmos de Ojeda y Micieces de Ojeda, queda eliminado dicho lugar de Quintanatello, del anuncio del partido médico de Vega de Bur.

Palencia 7 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,  
 José Cuesta Fernández.

## CIRCULAR NÚMERO 213

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Villaumbrales, que se le ha presentado el vecino Pedro Izquierdo Luceño, manifestando que el día 3 del actual y hora de ocho a nueve, se le extraviaron dos ganados caballares de la propiedad de D. Alejandro Camina, vecino de Meneses de Campos, cuyas señas son las si-

guientes: Una yegua de once años, pelo negro, careta y de unos seis dedos de talla sobre la marca, y un potro bayo de año y medio, también careta con la marca «Castillo del Rey» y su cencerro.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando que en caso de ser hallados lo pongan en conocimiento del Alcalde de Villaumbrales, para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 7 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,  
 José Cuesta Fernández

## COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada por dicho Organismo el día 18 de Junio de 1926.

Fueron aprobados los precios medios del mes de Mayo para el de Junio, que en cada artículo han de servir de base a la Administración militar para liquidar los suministros durante dicho periodo y publicados en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobaron igualmente las cuentas de suministros de artículos a la Beneficencia provincial, rendidas por el Administrador del horno de los Sindicatos, de 3.865 panes y 124 de bollos y mascotas, a 58 céntimos kilogramo; la de Marcos Vallejo, por 95 kilogramos de pescado surtido; la de Pablo Diez, de 500 litros vino a 4'40 pesetas cántaro; la de Tomás F. Canales, de 118 kilogramos jabón Muro, a 2 pesetas; la de Abundio Z. Menéndez, de 120 pesetas por encua-

deración de 12 tomos del Registro de expósitos; la de Adolfo Alvarez, de 5.800 kilogramos de carbón galleta a 106 pesetas tonelada, y la de Florentín Llorente, de un banco para el comedor de hombres y arreglo de otros muebles.

Presentadas, por el Interventor de fondos provinciales la cuenta del material de oficina del cuarto trimestre del actual ejercicio, importante 375 pesetas; por el Diputado D. Angel Blanco, la de 90 pesetas por viaje de ida y vuelta y gastos de estancia en Madrid para asistir en representación de la Asamblea a las reuniones del Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales de carreteras, y la de Florentín Llorente, del arreglo de un armario y dos mesas, que asciende a 98'50 pesetas; y Considerando que, justificadas en forma las anteriores cuentas, se acuerda aprobarlas, librando sus importes con cargo a los capítulos y artículos respectivos.

Remitida por el Secretario del Tribunal Contencioso-administrativo la certificación de dietas devengadas por los Sres. Vocales que constituyeron Sala en los días cinco, siete, nueve y diez de Junio, a la que asistieron los Señores Presidente y Magistrados, de conformidad con lo establecido en la regla 2.ª de la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 2 de Diciembre de 1924; se acuerda librar a cada uno de dichos señores la cantidad correspondiente, a razón de 15 pesetas por cada sesión, con cargo al crédito que al efecto figura consignado en presupuesto.

Igualmente se aprobó la nómina de salidas e indemnizaciones del Ingeniero y Sobrestante, para el replanteo de caminos vecinales, importante 97 pesetas 50 céntimos al primero y 67'50 al segundo; y la de salidas del personal del Instituto de Higiene.

Adjudicando definitivamente las obras de construcción de los caminos vecinales de Pomar a la carretera de Aguilar a Villadiego y Dehesa de Romanos a la de La Puebla a Alar del Rey a D. Arcadio Hoyos y D. Teodoro Rabanal respectivamente, en 15.400'60 y 18.702'40 pesetas, requiriéndoles para que eleven la fianza al 10 por 100, satisfagan los derechos de inserción del anuncio en el BOLETÍN, y cumplan con las demás condiciones del pliego de subasta.

Desierta la subasta intentada celebrar, de las obras de construcción del camino vecinal de Marcilla a la estación de su nombre; quedó resuelto que el expediente y proyecto pasen al Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras para que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Vías y Obras, lleve a cabo la modificación oportuna.

Fueron aprobadas las cuentas de acopios de piedra machacada para la conservación de los caminos vecinales de Villaconancio a la carretera de Palencia a Tórtoles y Palencia a Quintanilla de Trigueros, presentadas por Benito Atienza y Marcos Cebrián respectivamente.

Igualmente se aprobó el acta de recepción única y definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Amayuelas de Abajo a la ca-

retera de Villoldo a Baltanás, ejecutadas por D. Francisco Monzón con un saldo a su favor de 779'70 pesetas; y la de las ejecutadas en el camino vecinal de Baños de Cerrato a la estación del mismo nombre, realizadas por el contratista D. Anastasio García, presentando un saldo a favor de dicho señor de 2.413'42 pesetas.

Se dió lectura de la comunicación que dirige la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, transcribiendo otra que la dirige la Dirección general, contestando a la consulta elevada por aquélla en el sentido de no haberse concedido autorización alguna para adquisición de automóviles con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales; se acuerda quedar enterada.

Dada cuenta del informe emitido por el Mecánico-maquinista-chófer del Instituto de Higiene, del estado en que se encuentra el automóvil de dicha entidad, en el sentido de que no es posible repararle de modo que quede en las debidas condiciones de seguridad y garantía; y, en su vista, se acuerda que el asunto pase a la Comisión de Presupuestos por si en el próximo pudiera consignarse cantidad para este fin.

Participado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, haberse recibido varias ofertas para la adquisición de un grupo motor-bomba para agotamiento en obras de puentes, resultando a su parecer, la más ventajosa de las proposiciones presentadas la de la Casa «El Material Industrial», de Bilbao, que ofrece facilitarle en 8.507'20 pesetas, solicitando se le autorice para llevar a efecto la compra; se acuerda acceder a su pretensión.

A propuesta del Vocal Sr. Benito Quintero, se acordó modificar la base cuarta del artículo 6.º para ingreso en la Beneficencia, en el sentido de que, cuando el viudo tenga cuatro o más hijos no será necesaria la circunstancia de impedimento para poder ingresar alguno de ellos, sino que se le considerará en el mismo caso que a las viudas; teniendo, además, derecho el peticionario a elegir cuál de los hijos es el que debe ingresar, en atención a la diversidad de casos que pueden presentarse y mayor conveniencia que pueda hacerle.

Sometida al tratamiento antirrábico del Dr. Ferrán la vecina de Baltanás Felisa Terrados, que ha sido mordida por un perro hidrófobo, según dictamen facultativo; se acuerda el pago de 75 pesetas de honorarios al Dr. Moro, encargado de ese servicio.

Interesado por Isaác Delgado Gutiérrez, de Población de Arroyo, ingreso en Beneficencia, y ajustado el expediente a las bases aprobadas por la Asamblea; se acuerda se le inscriba en el escalafón para su ingreso por turno de antigüedad.

Participada por la Dirección de los

Establecimientos la defunción de los asilados Ruperto Arnáiz y Cirilo Montes; se acuerda quedar enterada y llamar para su ingreso a los que por turno corresponda ocupar las vacantes producidas.

Quedó enterada la Comisión de la salida de la niña Julia Ruíz, de Barruelo, de la que se hizo cargo su padre, y de la defunción de Felicidad Merino, de Guardo; como igualmente del estado de movimiento y consumo de la población asilada, que arroja en el día de la fecha las siguientes cifras: setenta ancianos; cuarenta y nueve hembras; cincuenta y cuatro varones adultos y cincuenta y una hembras, o sea un total de doscientos veinticuatro. Expósitos, veinticuatro varones y veinticinco hembras, que hacen un total de cuarenta y nueve. En Maternidad seis embarazadas, dieciocho amas y tres reservadas.

Ingresado provisionalmente en el Manicomio de San Juan de Dios Manuel Manrique Arijá, y apareciendo de los datos oficiales que los padres satisfacen mayor cuota contributiva de la señalada por las Bases; se acuerda requeriles para que se hagan cargo de su hijo, o se entiendan con el Superior del Manicomio a los efectos del pago de las estancias que devengue.

Se acordó reclamar a la Alcaldía de Husillos antecedentes para resolver la reclamación formulada por José de la Fuente, sobre pago de estancias en el Frenocomio de su hijo Emiliano.

Con vista del informe emitido por el Ponente, y antecedentes que se unen al expediente de la vesánica recluida en el Manicomio de San Juan de Dios Felisa García Bueno, de Villarramiel; se acuerda que por su tutor se satisfagan las estancias que causa en dicho Establecimiento, con cargo a los fondos que administra de la interesada.

Justificados convenientemente los extremos comprendidos en las bases aprobadas por la Asamblea para otorgar subvenciones a los Hospitales de la provincia; y elevada petición en este sentido por los de Aguilar de Campoó, Astudillo, Baltanás, Carrión, Herrera de Pisuerga y Saldaña; se acuerda librar a cada uno de dichos Centros la cantidad de 250 pesetas con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º del presupuesto.

Remitido por el Presidente del Comité y Caja central de fondos provinciales, un talón a favor de la c/c de esta Corporación con el Banco de España, por la cantidad de 45.386'90 pesetas, por lo que la corresponde en la liquidación de Timbre y Derechos Reales; se acuerda acusar recibo y formalizar el ingreso, remitiendo la oportuna carta de pago.

Por el Sr. Interventor de fondos provinciales se hace constar haberse hecho efectivos en la Delegación de Hacienda tres libramientos expedidos a favor del Sr. Presidente de esta

Corporación, de 26.673'54 pesetas para conservación de caminos vecinales; 57.862'22 y 3.691 pesetas respectivamente, para construcción de los mismos, se acuerda quedar enterada.

No habiéndose ingresado por los Ayuntamientos de Pomar, Villalumbroso y Villodrigo, durante el período voluntario del 4.º trimestre del ejercicio actual, las cuotas por aportación forzosa, ni cedidos a esta Corporación los recargos enumerados en el artículo 232 del Estatuto provincial, así como lo que les corresponde satisfacer para atenciones del Instituto de Higiene a dichas tres Corporaciones y la de Moratinos, se acuerda proceder al apremio contra dichos deudores.

Se acuerda quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección general, en la instancia dirigida por el Depositario de fondos provinciales de esta Corporación, que solicitaba se dictase una disposición fijando sueldos mínimos a esta clase de funcionarios, desestimándola por ser la fijación de haberes competencia exclusiva de la Diputación.

De conformidad con lo propuesto por el Ponente de Instrucción Pública; se acordó librar a la Comisión de Monumentos 1.500 pesetas, a justificar, para la adquisición de objetos de valor arqueológico, que quedarán de propiedad de la Diputación, depositados en el Museo provincial; y otras 500 en concepto de subvención de libre disposición, todo con cargo al crédito que figura al efecto consignado en presupuesto.

Por el mismo señor Ponente se propone la aceptación del legado hecho a su defunción por la señorita María Eraso Angel, de Saldaña, de las obras que fueron de la propiedad de sus finados padre y hermano, para que figuren en la Biblioteca provincial, satisfaciendo los gastos que se originen con cargo al presupuesto, y dar las gracias al Testamentario de la donante; y que los libros de referencia se entreguen en depósito bajo relación a la Biblioteca del Estado.

A propuesta también de la indicada Ponencia y con vista de la Memoria y petición formulada por el pensionado de Escultura de esta Diputación en París D. Jesús Lantada, que interesa ampliación de la pensión y aumento de la misma con alguna cantidad para destinarla a materiales; y dados los progresos que en poco tiempo ha logrado obtener mereciendo ser alabado por la crítica, propone se le amplíe la pensión, y se le concedan 250 pesetas para material; se acordó aceptar dicho dictamen.

Presentada por el Delineante de Construcciones Civiles la cuenta de las obras que se hallan realizando en la Beneficencia, importante 4.855'63 pesetas, de las cuales 1.039'50 corresponde a jornales, y el resto a materiales; se acuerda aprobarla, librando

su importe con cargo al capítulo y artículo respectivos del vigente presupuesto.

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil se transcribe resolución del Ministerio de la Gobernación, mediante la que se desestima la imposición de arbitrios que la Diputación, al discutir y aprobar el presupuesto del actual ejercicio, trató de imponer y para los que tenía solicitada la oportuna autorización y aprobación de las Ordenanzas respectivas sobre roturación de montes, minas denunciadas y no explotadas y solares no edificadas en el casco de la población y fuera de él, autorizando los que se proyectaba imponer sobre canteras de piedra y arena y saltos de agua, con las modificaciones que se establecen; se acuerda pase a la Comisión de Presupuestos para que se hagan las modificaciones oportunas en el proyecto del que ha de regir durante el próximo ejercicio.

Se acordó citar al Superior y Superiora del Manicomio de San Juan de Dios a una reunión para cambiar impresiones acerca de la petición que tienen elevada sobre aumento del precio de estancias en dicho Establecimiento.

A propuesta del Ponente de Sanidad se acordó indicar a la Casa «Idea» (Industrial Latina de Electricidad Aplicada), que, por ahora, no hay posibilidad de aceptar el ofrecimiento que hace de instalaciones radiológicas y demás aplicaciones de la Electricidad a la Terapéutica, hasta tanto que en el Instituto de Higiene no se organice en forma la Sección de Electroterapia.

Se acuerda pase a informe del Ponente la obra de D. Gregorio Fernández Díez, Profesor mercantil de Barcelona, «El Valor de Castilla», Estudio Económico y Semi-político, dedicado a las Diputaciones castellanas, por si estima oportuna la adquisición de algún ejemplar.

Dada cuenta de la proposición presentada por la Diputación de Sevilla, y que suscribieron veintidós más (en ellas los representantes de ésta), al Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales para carreteras, en la que se proyectan los ingresos y gastos que habrán de constituir el presupuesto de la Institución, ascendiendo los primeros a 134.500.000 pesetas y los gastos a 128.319.000 arrojando un superávit de 6.180.500 pesetas, teniendo los ingresos su fundamento principal en diferentes tasas y arbitrios que habrían de imponerse sobre toda clase de vehículos, automóviles, carros, motocicletas, bicicletas, etcétera, acordándose quedar enterada y aprobar la aptitud de nuestros Representantes Sres. Suárez de Puga y Rodríguez Gómez, por su acertada actuación en tan importante asunto.

Informóse favorablemente la instancia y proyecto presentados por D. Andrés Llanos, vecino de Vallado-

lid, solicitando establecer línea de transporte de energía eléctrica que partiendo de Aguilarejo, (Valladolid) suministre fuerza y alumbrado a varios pueblos de aquella provincia, y los de Población, Alba y Cubillas de Cerrato, de ésta; y, como afecta a dos provincias, elevar el expediente al Ministerio de Fomento a los fines de concesión de la autorización solicitada.

De conformidad con el dictamen del Ponente de Sanidad fueron aprobadas las Tarifas del Instituto de Higiene, que han de aplicarse en los análisis, desinfecciones, conducciones etc., cuando se interesen por parte no pobre; uniéndose al Reglamento respectivo.

Sobre la Mesa desde la sesión anterior las observaciones que los funcionarios de esta Corporación elevaran a la Permanente, acerca del Reglamento de personal que se les puso de manifiesto; y leídas nuevamente, así como del informe que sobre ellas emite el Ponente; se acuerda aceptar en un todo la opinión de éste, introduciendo en el Reglamento las modificaciones favorablemente acogidas por la Ponencia; y a propuesta del Sr. Benito Quintero, adicionar en el lugar correspondiente a las incompatibilidades, una que impida a los funcionarios provinciales ostentar la representación de Ayuntamientos, en todos aquellos asuntos que tengan relación o punto de contacto con la Diputación y sus intereses.

Por el mismo Sr. Benito Quintero, como Vocal de la Comisión de Presupuestos, se interesa se le indique si la Sección de Consultas que el Estatuto provincial encomienda a los Institutos provinciales de Higiene, ha de comenzar a funcionar en el ejercicio próximo; y, contestándosele afirmativamente por la Presidencia, indica que ha recibido ofrecimientos de los Sres. Facultativos de la Beneficencia provincial, y, caso de aceptarse sus servicios, propone que, aparte del sueldo que en las plantillas se les asigna, se consigne en el del próximo ejercicio una cantidad para retribuirles; se acuerda que el asunto pase a la Comisión de Presupuestos, al objeto indicado.

Palencia 23 de Agosto de 1926.—El Presidente accidental, Severino Rodríguez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### Edicto

Por el presente se llama para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Audiencia de esta Capital y en término de ocho días, a fin de prestar declaración, a un tal Diego, comerciante de juguetes, en la ciudad de Murcia, y a Fe-

derico García, también comerciante de Valladolid, en la causa núm. 239 de 1925, sobre falsedad de documentos públicos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con los apercibimientos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palencia, Palacio de la Audiencia a tres de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Higinio García.—P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

## DEPOSITO DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos.

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Octubre a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, n.º 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de Cok.  
Carbón de hulla.  
Leña  
Sal.

Aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 4 de Septiembre de 1926.—Aurelio Vega-Fajardo.

### Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y

del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de....., a..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19.....

Firma y rúbrica.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

### Cédula de citación.

En el juicio seguido con el número 2 del año 1925 ante el Tribunal Industrial de esta villa, instado por el Procurador Don Enrique González, en representación de Doña Marciana Cabeza Villanueva, por sí y en nombre de sus menores hijos Casimiro, Mercedes e Isaac, vecina de Vañes, contra la Compañía de Seguros «Hispania», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador Don Emilio Martín Auderica y contra D. E. I. Smith, súbdito inglés, cuyo domicilio se desconoce, sobre indemnización por accidente del trabajo, ocurrido al marido de la actora Manuel Barrera García el día 13 de Julio de 1924, se ha acordado se cite por el presente al demandado D. E. I. Smith para que el día 24 de Septiembre del corriente año a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el antejuicio que previenen los artículos 26 y siguientes de la ley de 22 de Julio de 1912, previniéndole que si no lo verifica se procederá al sorteo de Jurados, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en mi Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de citación en forma a D. E. I. Smith, expido la presente en Cervera de Pisuerga a quince de Julio de mil novecientos veintiseis.—Amideo Alonso.—El Secretario interino del Tribunal, Trifilo Fuentes.

## Juzgados

### Cervera de Pisuerga.

Don Julio Huidobro Martínez, Juez municipal de bienes anteriores en funciones del Juz-

gado municipal de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso por traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo antes indicado.

La plaza anunciada no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y el término municipal consta de 1.263 habitantes.

Cervera de Pisuerga a primero de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Julio Huidobro.—El Secretario accidental, Casimiro Pérez.

## Ayuntamientos

### Cevico de la Torre

Don Fidel Martínez Cuervo, Alcalde Presidente del Pleno de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesiones celebradas los días 24 de Septiembre, 15 de Octubre del año 1925; 21 de Enero, 1 de Abril, 20 de Mayo, 29 de Julio y 12 y 19 de Agosto de 1926, acordó declarar vacantes e incautarse de los lotes de terreno del monte de este Ayuntamiento de los sujetos que venían disfrutándoles y que al final se relacionan, por haber fallecido los más y por haberse ausentado y casado los otros; para adjudicarlos a otros vecinos a quienes les corresponden por escalafón.

Y como quiera que se desconoce oficialmente la residencia de aquéllos a quienes se les ha de comunicar este acuerdo, se les notifica el mismo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y anuncios en los sitios públicos de esta población, haciéndoles saber a la vez que de este acuerdo cabe recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el tiempo y forma prevista en los artículos 253 al 257 del vigente Estatuto municipal. D. Julian Muñoz Zamora.

D. Pascual Escobar Escobar.  
 D.<sup>a</sup> Bárbara Atienza Pérez.  
 Aquilina Calzada Pérez.  
 D. Andrés Merino Calzada.  
 D.<sup>a</sup> Tiburcia Palomo.  
 Celedonia Diez de Juana.  
 D. Rafael Muñoz de Luque.  
 D.<sup>a</sup> María Curiel Picado.  
 María Calzada Gallego.  
 Cipriana Zamora Morejón.  
 D. Ramón Hernando Dual.  
 Esteban Franco Franco.  
 D.<sup>a</sup> Lorenza Cepeda.  
 Leocadia Alba.  
 D. Pedro Fombellida.  
 Anastasio Portillo.  
 D.<sup>a</sup> Gabriela Fernández Arroyo  
 Gregoria Monedero Sanz.  
 Martina Ruipérez Calzada.  
 Cívico de la Torre 15 de  
 Agosto de 1926.—Fidel Martí-  
 nez.

#### Sotobañado.

Don Antonio Ullastres Poncio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotobañado

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado en 29 del actual la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al año actual los contribuyentes que expresa la precedente relación por los conceptos de impuesto en los aprovechamientos de pastos, repartimiento de utilidades y obra traída de aguas para el abastecimiento de la población en los periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso a dichos contribuyentes en el primer grado de apremio, consistente en el recargo del cinco por ciento sobre el total de sus débitos y en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos, se procederá al apremio del segundo grado, conforme ordena la citada Instrucción.

Y para que se proceda a dar la mayor publicidad a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente nombrado por este Ayuntamiento D. Timoteo Abia Abia, encargado de hacer efectivos los cobros con arreglo a la Instrucción citada, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Alcaldía.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de repetida Instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que según lo ordenado por la Dirección del Tesoro en 20 de Junio de 1900, el plazo para pagar con el recargo de primer grado en la oficina que dicho Agente

tiene establecida en esta villa de Sotobañado es de tres días y comienza a contarse desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sotobañado 30 de Julio de 1926.—  
 El Alcalde, Antonio Ullastres.

#### Ayuela de Valdavia.

Don Santiago Gutiérrez Treceño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ayuela de Valdavia.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio de 1925-26, los contribuyentes por utilidades que aparecen en relación, durante los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia que si en el término que marca el artículo 52 de la vigente Instrucción no satisfacen el principal y recargo de referencia, se les declarará comprendidos en el segundo grado de dicho apremio.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos talonarios llegado que sea el día, al Agente ejecutivo, verificándose en el entrante la cobranza en el domicilio de Acilino Rodríguez, de esta veindad, durante los tres días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Ayuela de Valdavia 21 de Julio de 1926.—Santiago Gutiérrez.

#### Cervera de Pisuerga.

El día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de las obras de reforma de la casa de Telégrafos y habitaciones para los Sres. Maestros de esta villa.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal de la Comisión permanente; las proposiciones para optar por la misma se harán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, será el de catorce mil ciento ochenta y dos pesetas y con arreglo a las condiciones del pliego y presupuesto que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y a disposición de todo interesado que desee tomar parte, debiendo advertir que para tomar parte en ella, es preciso no estar comprendidos en los casos del artículo 9.º de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona que resulte agraciada tendrá que depositar el 10 por 100 del valor en que fuese adjudicada, caso de ser elevada a definitiva, en el término de diez días.

Cervera de Pisuerga 6 de Septiem-

bre de 1926.—El Alcalde, Juan García.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., mayor de edad, se comprometo a hacer las obras de reforma de la casa de Telégrafos y habitaciones para los Sres. Maestros de esta villa, por la cantidad de..... pesetas, comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones que para tal objeto tiene formado la entidad.

Cervera..... de..... de 1926.

Fecha y firma.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### Ayuntamientos que se citan.

Nogal de las Huertas.

Terminado por la Junta general del repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el segundo semestre de de 1926 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

#### Ayuntamientos que se citan.

Cívico de la Torre.

Nestar.

Formada la matrícula industrial de los términos municipales que a continuación se relacionan, correspondiente al semestre actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

#### Término municipales que se citan

Antigüedad.

Añoza.

Autillo de Campos.

Baños de Cerrato.

Barruelo de Santullán.

Brañosera.

Buenavista.

Calahorra de Boedo.

Camporredondo de Alba.

Castrejón de la Peña.

Castrillo de Villavega.

Congosto.

Cubillas de Cerrato.

Dueñas.

Fresno del Río.

Herrera de Valdecañas.

Lavid de Ojeda.

Ligüérezana.

Magáz.

Micieces de Ojeda.

Osornillo.

Páramo de Boedo.

Payo de Ojeda.

Pedrosa de la Vega.

Pino del Río.

Quintanaluengos.

Quintanilla de Onsoña.

Renedo de Valdavia.

San Cebrián de Campos.

San Llorente de la Vega.

Torremojón.

Valdespina.

Vega de Doña Olimpa.

Villabermudo.

Villaeles.

Villalba de Guardo.

Villalcázar de Sirga.

Villalaco.

Villamuriel de Cerrato.

Villanueva del Rebollar.

Villarrabé.

Villasila.

#### Anuncios particulares

##### EXTRAVÍO

El día 5 del corriente desapareció del monte «El Viejo», término de Palencia un caballo de las señas siguientes: pelo castaño, alzada seis cuartas y media, edad seis años.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar a su dueño D. Pablo Valcárcel, en Palencia.